ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 626 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRÁ SUR, SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 288 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS.

La presente acta de liquidación se suscribe entre:

RODRIGO MEJÍA NOVOA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.151.923, quien actúa en su calidad de segundo suplente del representante legal de la **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS**, entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado y de carácter gremial, identificada con NIT. 860.025.614–0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 00001770, que en adelante se denominará **CONFECÁMARAS.**

De una parte, y por la otra:

LILLYAM MESA ARANGO, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Itagüí, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.332.298 de Envigado, quien en su condición de Presidenta Ejecutiva actúa en nombre y representación de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRÁ SUR** con NIT. 800.157.427-8, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Itagüí que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971, la Ley 1727 de 2014, el Decreto 2042 de 2014 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal que se adjunta a la presente acta, que en adelante se denominará **LA CÁMARA** y en conjunto denominados como las partes.

Hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación al Convenio de Colaboración No. 626 de 2021 que se regirá por las disposiciones aquí previstas, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que se celebró el Convenio de Asociación No. 288 de 2021 entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - **CONFECÁMARAS**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para promover la competitividad y la productividad de las regiones de Colombia, a través del mejoramiento de las capacidades técnicas y de gestión de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación–CRCI, para el apoyo a la implementación de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación-ADCI, el fortalecimiento de la Red Clúster Colombia y la consolidación de la base empresarial de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo –BIC".

2. Que para cumplir con las metas establecidas en el Convenio de Asociación No. 288 de 2021, el 12 de mayo de 2021 se celebró entre **CONFECÁMARAS** y **LA CÁMARA** el

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 626 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRÁ SUR, SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 288 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS.

Convenio de Colaboración No. 626 de 2021 (en adelante El Convenio) cuyo objeto es*: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de un programa de asistencia técnica a empresas para facilitar su transformación al modelo de Sociedades BIC, en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, en el marco del Convenio de Asociación No. 288 de 2021, suscrito entre La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio Confecámaras",* con un valor total de recursos aportados por las partes de 14.260.000 y una vigencia contada desde el 12 de mayo de 2021 hasta el **30 de noviembre de 2021.**

3. Que de acuerdo con lo expuesto las partes hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación para el Convenio de Colaboración No. 626 de 2021 entre la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio- Confecámaras y la Cámara de Comercio Aburrá Sur.

En consideración de lo anterior, las partes declaran:

PRIMERO: Que **LA CÁMARA** logró que las 10 empresas pactadas como meta en El Convenio de Colaboración No. 626 de 2021 suscrito entre **LA CÁMARA** y **CONFECÁMARAS**, se transformaran al modelo de Sociedades BIC, cumpliendo con el alcance y obligaciones establecidas contractualmente en El Convenio de Colaboración No. 626 de 2021, de la siguiente manera:

No.	OBLIGACIONES	ESTADO
1	Identificar, analizar y definir las empresas susceptibles de constituirse o transformarse en sociedades BIC.	Ejecutado
2	Sensibilizar a las empresas abordadas respecto a los beneficios e implicaciones del modelo BIC.	Ejecutado
3	Brindar asistencia técnica especializada a las empresas interesadas en constituirse o transformarse en sociedades BIC.	Ejecutado
4	Acopiar y presentar a CONFECÁMARAS los soportes documentales definidos en este Convenio y presentarlos en los plazos especificado.	Ejecutado
5	Documentar cada una de las etapas mediante evidencias establecidas por CONFECÁMARAS, es decir, documentar el proceso de identificación, sensibilización, transformación y seguimiento.	Ejecutado
6	Disponer de un equipo técnico y financiero que aporte conocimiento y experiencia en el desarrollo del objeto del presente Convenio.	Ejecutado

7	Contar con al menos una persona, responsable de la ejecución técnica del presente Convenio, la cual dentro de sus funciones realizará la presentación de los productos y soportes que permitan el seguimiento, control y posterior cierre del convenio.	Ejecutado
8	Disponer de un funcionario de enlace con Confecámaras y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la gestión de este convenio.	Ejecutado
9	Brindar la información necesaria para el desarrollo de las estrategias promocionales previstas y ajustar y publicar en sus medios de comunicación las piezas de promoción de la estrategia.	Ejecutado
10	Efectuar la coordinación y ejecución técnica, financiera y administrativa de todas las actividades que se desarrollaran en el presente Convenio siguiendo las directrices operativas, técnicas y financieras de CONFECÁMARAS.	Ejecutado
11	Presentar los informes o entregables a los que haga referencia el presente Convenio, en la oportunidad, tiempo y calidad previsto para ello.	Ejecutado
12	Brindar asistencia técnica de acuerdo con los lineamientos definidos por Confecámaras, para lograr la adopción del modelo de Sociedades BIC de hasta 10 empresas de la jurisdicción de la Cámara de Comercio Aburrá Sur.	Ejecutado

SEGUNDO: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO: **LA CÁMARA** logró que las 10 empresas pactadas como meta en El Convenio de Colaboración No. 626 de 2021 suscrito entre **LA CÁMARA** y **CONFECÁMARAS** se transformaran al modelo de Sociedades BIC, las partes acuerdan liquidar el valor de los recursos de El Convenio establecido en la cláusula cuarta del mismo, conforme a lo dispuesto en la siguiente tabla:

CONCEPTO	APORTES
Recursos iniciales de El Convenio	Los recursos iniciales de El convenio ascendían a la suma de hasta $14.260.000, distribuidos así: **LA CÁMARA** aportaría la suma en especie de hasta $5.000.000. **CONFECÁMARAS** aportaría la suma de hasta $9.260.000 con cargo a recursos provenientes del convenio de Asociación 288 de 2021.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 626 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRÁ SUR, SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 288 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS.

Valor total desembolsado por **CONFECÁMARAS** a la **CÁMARA** con cargo a recursos provenientes del convenio de Asociación 288 de 2021.	$ 9.260.000
Valor total aportado por la **CÁMARA** en especie.	$ 5.000.000
Valor total aportado por las partes.	**$ 14.260.000**
Valor pendiente por desembolsar por **CONFECÁMARAS** a **LA CÁMARA**	$ 0
Valor pendiente por reintegrar por **LA CÁMARA** a **CONFECÁMARAS**	$0

En virtud de lo anterior, **CONFECÁMARAS** con recursos provenientes del Convenio de Asociación No. 288 de 2021 celebrado con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aportó para la ejecución de El Convenio recursos en dinero por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.260.000 M/CTE)**.

Por su parte, **LA CÁMARA** aportó en especie la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000 M/CTE),** representados en la gestión de la convocatoria, apoyo logístico y comunicaciones para el desarrollo del objeto de El Convenio en complemento a los recursos aportados por **CONFECÁMARAS** para este fin.

TERCERO: INFORMES: **LA CÁMARA** entregó a **CONFECÁMARAS** los siguientes productos contemplados en la cláusula sexta de El Convenio así:

ENTREGABLE	ESTADO
Sensibilización y divulgación: (i) Informe y listas de asistencias de los eventos o actividades desarrolladas para la sensibilización y acompañamiento a empresas respecto a los beneficios, responsabilidades y procedimientos para la constitución o transformación de empresas al modelo de sociedades BIC. (ii) Registro fotográfico de los eventos o actividades desarrolladas para la sensibilización y acompañamiento a empresas respecto a los beneficios, responsabilidades y procedimientos para la constitución o transformación de empresas al modelo de sociedades BIC.	Entregado
Asistencia técnica: (i) Diagnóstico realizado a cada una de las empresas; (ii) Acta firmada por el empresario, que dé cuenta de la asistencia técnica especializada efectuada con cada una de las empresas BIC.	Entregado

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 626 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRÁ SUR, SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 288 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO – CONFECÁMARAS.

Asesoría y acompañamiento jurídico: (i) Acta firmada por el empresario, que dé cuenta de la asistencia jurídica recibida; (ii) Certificado de existencia y representación legal de las Sociedades constituidas o transformadas en el modelo BIC.	Entregado
Seguimiento y monitoreo a las empresas BIC: (i) Informe de las acciones realizadas o los materiales enviados a cada una de las Sociedades constituidas o transformadas en el modelo BIC.	Entregado

CUARTO: Que, como consecuencia de lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado El Convenio de Colaboración No. 626 de 2021 que se cumplió en su totalidad, declarándose a paz y salvo entre ellas por todo concepto, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, y por lo tanto renuncian a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del Convenio de Colaboración No. 626 de 2021 objeto de liquidación, salvo en los eventos en que **CONFECÁMARAS** sea requerido judicial o extrajudicialmente por hechos asociados a la ejecución del Convenio de Asociación No. 288 de 2021 suscrito entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y **CONFECÁMARAS**, siempre que le sean atribuibles a **LA CÁMARA** en virtud de la ejecución de El Convenio de Colaboración 626 de 2021.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá, D.C., en dos ejemplares de igual valor, a los ocho (8) días del mes de febrero de 2022.

CONFECÁMARAS

RODRIGO MEJÍA NOVOA
C.C. No. 79.151.923

LA CÁMARA

LILLYAM MESA ARANGO
C.C. No. 32.332.298

Estudió y elaboró: Susan Ocampo Rojas
Revisó y aprobó: Andrés Álvarez Lozano
Revisó y aprobó: Yeinni Patiño Moya